

TRA - DGD - 28 / 2023 -SUDOCU

Expte.nº 364-023

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el Acta Complementaria n° 1 suscrita entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Universidad Nacional de Jujuy y esta Universidad, con el objetivo de llevar adelante acciones tendientes a que la Provincia de Jujuy, por intermedio de la Universidad Nacional de Jujuy, cuente en un tiempo razonable con programas de formación en grado y posgrado en Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo se inscribe dentro del Convenio Marco suscrito entre las instituciones ut supra;

Que esta Casa de Altos Estudios compromete el apoyo necesario para la realización de los programas que se acuerden, incluyendo asistencia técnica, asignación de personal, equipo y demás recursos que se consideren pertinentes, así como la colaboración específica de las diversas Cátedras de la Facultad de Medicina;

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 14/14 vta.);

Que corresponde disponer la protocolización de la referida Acta Complementaria n° 1;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Protocolizar el Acta Complementaria n° 1 suscrita entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Universidad Nacional de Jujuy y esta Universidad, con la finalidad señalada en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior.-

La presente Resolución Rectoral
se firmó digitalmente, Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General - UNT

Resolución N°: RES - DGD - 364 / 2023



"2023 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN, EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE JUJUY y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, con la presencia del Decano de la Facultad de Medicina, Prf. Dr. Demetrio Mateo MARTÍNEZ, el Gobierno de la Provincia de Jujuy, Representado por el Señor Gobernador, C.P.N. Gerardo MORALES, Con la presencia del Ministro de Salud de la Provincia, Dr. Luis Antonio BULJUBASICH y el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, Mg. Ing. Agr. Mario BONILLO, en virtud del Convenio Marco Académico y Científico existente, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: Es objeto de la presente llevar adelante las acciones tendientes a que la Provincia de Jujuy, por intermedio de la Universidad Nacional de Jujuy, cuente en un tiempo razonable con programas de formación en grado y postgrado en Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Tucumán compromete el apoyo necesario para la realización de los programas que se acuerden, incluyendo asistencia técnica, asignación de personal, equipos y demás recursos que se consideren pertinentes, así como la colaboración específica de las diversas Cátedras de la Facultad de Medicina.

TERCERA: El gobierno de la Provincia de Jujuy se compromete a aportar los recursos que sean requeridos para la implementación del presente acuerdo. Ello sin perjuicio del presupuesto que oportunamente obtengan las Universidades firmantes.

CUARTA: Se conforma una Comisión integrada por representantes de las partes firmantes, la que tendrá bajo su



"2023 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

responsabilidad la ejecución integral del proyecto, estableciendo una adecuada conexión entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Universidad Nacional de Jujuy y las áreas de la Facultad de Medicina de la U.N.T. que se juzguen pertinentes. La misma se conformará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la firma de la presente Acta Complementaria n° 1.

QUINTA: Hasta tanto se avance debidamente en el diseño de los programas a que se hace referencia *ut supra*, se dispone que los alumnos de la Práctica Final Obligatoria (sexto y séptimo años) de la Carrera de Médico de la U.N.T., que hayan cursado su escuela secundaria en la Provincia de Jujuy, cursarán los dos (2) últimos años de la carrera en su provincia de origen, debiendo el sistema de salud de esa provincia ofrecer en tiempo y forma espacios de aprendizaje adecuados, lo que será resuelto por la Comisión que se menciona en la Cláusula Tercera.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a.-

ACTA ACUERDO N°

Hoja de firmas